

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 7200

Artículo 1.- Ampliase en la suma de seiscientos cuarenta y un millones trescientos dieciocho mil cien pesos moneda nacional (pesos 641.318.100 m/n), el Presupuesto de Funcionamiento, Ejercicio 1965, Anexo X, Sección 3, Ítem 1, Dirección General de Escuelas, Inciso 1, con destino al pago de haberes del personal que revista con carácter de suplente provisional.

Artículo 2.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.